

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE 2002.**

**HORA:** 19,30.

**PRESIDENTE:** D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. Ramón MORATINOS OLORON,  
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,  
D. José María LOPEZ MARTIN,  
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA,  
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,  
D. Julio URDIN ELIZAGA.

**SECRETARIO:** D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica “fundamentalmente por la necesidad de adjudicar urgentemente la redacción del proyecto del Centro Docente para niños de cero a tres años y el convenio con los Igoa”.

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

**SEGUNDO.** Actas de la sesiones de 8 y 16 de mayo de 2002.

A propuesta del Sr. Presidente y por asentimiento, quedan sobre la mesa.

**TERCERO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del expediente para la elaboración, dirección y coordinación de “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DOCENTE PARA CERO A TRES AÑOS EN UGARRANDIA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “es urgente e importante el inicio del expediente; mas adelante veremos el proyecto, para el que se recibirá una subvención del setenta y cinco por ciento. Los espacios están definidos en la propia Orden Foral”.

El Sr. Etxeberria advierte de alguna diferencia de redacción entre el anuncio previsto y el Pliego de Condiciones, extremos que son aclarados por el Sr. Presidente y de los que “se toma nota para corregir”, dice.

No se producen mas intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### **Antecedentes de Hecho:**

**Primero.-** El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha aprobado la Orden Foral 14/2002, de 9 de mayo, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para los proyectos y obras de construcción de centros de atención a la primera infancia.

**Segundo.-** La Intervención ha declarado, en virtud de informe de 2002, la existencia de crédito suficiente para la contratación de la elaboración, dirección y coordinación del proyecto de construcción de un centro de 0 a 3 años..

**Tercero.-** Se ha comprobado la necesidad de su contratación y la urgencia de su tramitación (en atención a las ayudas del Gobierno de Navarra).

#### **Fundamentos de derecho**

**Unico.-** Son de aplicación los arts. 59 y 88-92 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento abierto en la forma de concurso.

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el expediente de contratación de asistencia para la elaboración, dirección y coordinación del "Proyecto de Construcción de un centro docente para 0 a 3 años en Huarte".
2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.
3. Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Julio URDIN ELIZAGA y a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA , y como suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.
4. Declarar la existencia de crédito en el presupuesto del año 2002.
5. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
6. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**CUARTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial de Convenio con los Hnos. IGOA ESQUIROZ en referencia a la casa nº. 8 de Plaza El Ferial

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "es muy sencillo; las estipulaciones son:

**"PRIMERA.-** Don Lucas Igoa Ulayar cederá la parcela contenida en el expositivo primero al Ayuntamiento de Huarte. Asimismo, se obliga a abandonar la edificación, y ceder la citada parcela, en el plazo máximo de dos años y medio desde la firma del presente documento.

**SEGUNDA.-** El M.I. Ayuntamiento de Huarte se obliga a trasladar el aprovechamiento neto de la citada parcela, mediante estudio de detalle reordenando volúmenes. Asimismo, se obliga, transcurrido el plazo máximo establecido en la estipulación anterior, a notificar el desalojo con

un plazo de 15 días para, con posterioridad, derribar la edificación y poder construir el aparcamiento mencionado.

TERCERA.- El presente convenio ostenta a todos los efectos carácter administrativo.”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

**SE ACUERDA:** 1º. Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico con los Hnos. IGOA ESQUIROZ en referencia a la casa nº. 8 de Plaza El Ferial, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.